

ACTA DE INSPECCIÓN

[REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

CERTIFICA: Que los días veintidós, veintitrés y veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, se personó en la central nuclear Trillo I, emplazada en el término de Trillo (Guadalajara), en calidad de inspector del CSN. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por Orden ministerial de fecha 3 de noviembre de 2014.

La inspección tuvo por objeto hacer comprobaciones sobre:

- actividades del titular de dicha central nuclear para mantener en continuo estado de operatividad el Plan de Emergencia Interior (PEI) aplicable a la explotación de la misma;
- el desarrollo del simulacro anual de emergencia del PEI efectuado el 23 de junio de 2016.
- el estado de cumplimiento con diversos apartados de las Instrucciones Técnicas Complementarias post-Fukushima,
- elaboración de los indicadores E1, E2 y E3 del Pilar de Emergencias del SISC en base a los datos últimos disponibles,
- acciones derivadas de la Information Notice de la NRC 2014-15

Todo ello de acuerdo con la agenda enviada previamente a central nuclear Trillo.

La inspección fue recibida y presenciada, en función de sus competencias por representantes del titular de dicha central: Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, y Coordinador del PEI, Técnico de Medio Ambiente del PEI, Técnico de Licenciamiento y parcialmente, por Jefe de Garantía de Calidad, Jefe de Formación, Técnico de Formación, responsable de Ingeniería de planta, Jefe de Proyecto del CAGE, responsable de Apoyo de Ingeniería para el CAGE, Jefe de Proyecto Tetra, Instructora del PEI de [REDACTED] y responsables de Experiencia Operativa, estuvo como observadora en la mayor parte de la inspección una Técnica especialista en PR de CN Trillo, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron informados previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levantara al respecto, así como los comentarios que pudieran hacerse en la tramitación de la misma, tendrían la consideración de documentos públicos y podrían ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se manifestó a los efectos de que por parte del titular se expresara qué

información o documentación aportada por el titular durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes del titular de la mencionada central, a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones realizadas por la misma, resulta que:

En relación al estado de cumplimiento de las ITC post-Fukushima, la inspección realizó comprobaciones sobre los requisitos que se indican;

- Respecto al cumplimiento del requisito 2.4.a de la ITC-5 y del requisito 4.1.3 de la ITC-3, en cuanto al desarrollo e implantación del nuevo CAGE, que se recoge más adelante en esta misma acta.
- En relación al cumplimiento del requisito 2.4.b de la ITC-5 y del requisito 4.1.5 de la ITC-3, en cuanto a la implantación de las mejoras a llevar a cabo en los sistemas de comunicación en emergencia, a implantar antes de finalizar el año 2015, el titular informó que ya estaba operativo un nuevo sistema inalámbrico de comunicaciones interno denominado TETRA, que si bien se ha diseñado para su utilización en emergencias sus grandes ventajas hacen que se esté utilizando para las comunicaciones en planta durante la operación normal, al tener cobertura en cualquier punto de la instalación y evitar el uso de la megafonía. Comentaron que en este momento disponen de [REDACTED] de cuya gestión y mantenimiento se encarga el servicio de Seguridad Física de CN Trillo, el sistema dispone de [REDACTED] en el emplazamiento y para garantizar que el sistema esté operativo incluso en caso de SBO prolongado, disponen de diésel específico.

En relación al estado de operatividad del Plan de Emergencia Interior (PEI), la inspección realizó las siguientes comprobaciones:

- El PEI aplicable a la explotación de la central nuclear de Trillo, de referencia DTR-03, se encontraba vigente en estado de revisión 17, aprobado por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 28 de mayo de 2015.
- La inspección comprobó que, los procedimientos del PEI de referencia CE-A-CE-0201, CE-A-CE-0202, CE-A-CE-0204, CE-A-CE-0208, CE-A-CE-02012, CE-A-CE-0214, CE-A-CE-0221, CE-A-CE-3002, que desarrollan la revisión 17 del PEI, tenían fecha de aprobación posterior a la última inspección del PEI ya citada de septiembre 2015.
- Se comprobó el Plan de formación inicial y de reentrenamiento del Plan de Emergencia Interior para el año 2015, de referencia FT-16/003 en el que se establece el alcance de la formación inicial y el reentrenamiento que el personal de la central nuclear de Trillo involucrado en el Plan de Emergencia Interior debe seguir para el ejercicio de las

responsabilidades y funciones asociadas a su puesto. De las 9.476 horas previstas comprobamos se habían impartido 9.395 horas, lo que representa un porcentaje de 99,15 %. Las pocas ausencias estaban imputadas a un monitor de PR, por baja médica prolongada y que ha salido del turno y el resto se imputaban a cursos de Lucha Contra Incendios y Primeros Auxilios, que habían generado las correspondientes no conformidades y acciones correctoras, que se cierran cuando el interesado asiste al curso o causa baja en el personal de planta.

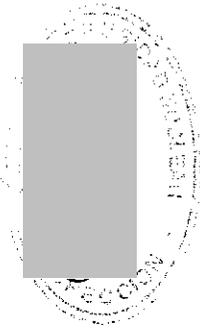
- Que el responsable de Formación informó que hay 18 personas de nueva incorporación a la ORE desde la última inspección al PEI del CSN en septiembre de 2015, resultado que conoce mediante una comunicación interna de referencia CI-RM-000500, cuyo contenido es necesario leer con detalle ya que el número 18 no viene especificado.
- Los responsables de Formación comentaron que tienen agrupado para cada puesto la formación periódica que tiene que recibir en el PEI y las tareas que podría desarrollar después de recibir esta formación en unos documentos que denominan Dossier del curso.
- Que se comprueba la formación inicial y requerida para el puesto de Ayudante de Jefe de Grupo de Control Radiológico, que el titular tiene estimada en 62 horas en el Dossier del Curso de referencia T-2016-FI-5121-RTN-3, la persona destinada a dicho puesto ha realizado un total de 63 horas.
- La inspección seleccionó este entrenamiento periódico en el PEI para los puestos de Director del PEI recogida en el documento de referencia T-2016-RE-5130-CAE-0 y para el puesto de Jefe de Retén en emergencias del PEI, recogida en el documento de referencia T-2016-RE-5121-RTN-1.
- Que si bien las personas que ocupan los puestos citados en el párrafo anterior pueden desempeñar el puesto de Director del PEI, en el caso del puesto de Director del PEI se hace un entrenamiento periódico en el PEI de 2 horas, mientras que para el mismo tema de entrenamiento periódico en el PEI para los puestos de Jefe de Reten, hacen un entrenamiento en el PEI de 7 horas. El titular justifica esta diferencia al ser más condensada la formación del Director del PEI, mientras que para el puesto de Jefe de Reten se hace un entrenamiento más real, lo que implica interactuar con otros puestos del CAT en los ejercicios de entrenamiento, lo que conlleva algún tiempo extra, ejercicios no programados para el entrenamiento del puesto de Director nato del PEI.
- Se comprobó el entrenamiento periódico del puesto de Jefes y Técnicos del Grupo de Mantenimiento en Emergencia del PEI, recogida en el documento de referencia T-2016-RE-5121-RTN-5, para el que se contempla un entrenamiento de 7 horas en el PEI.

- Se ha comprobado que el programa de formación y entrenamiento incluye para todos los puestos de la ORE, la formación correspondiente en aquellos procedimientos y guías implantados como consecuencia de las ITC post-Fukushima en concreto Manual de Accidentes Severos, Guías de Gestión de Accidentes Severos, Guías de Emergencia con Daño Extenso, Guías de Mitigación con Daño Extenso, entre otros.
- Se mostró a la inspección el programa anual de retenes del año en curso, de referencia CE-A-CE-3000a (Rev.6), en el que constaba la asignación nominativa del personal a retén según su puesto y el grupo de rotación de retén al que pertenecen.
- La inspección solicitó una relación que estuviera vigente a día de la inspección, con los nombres y puestos asignados, de las personas que integran el retén de la organización de emergencia del titular; le fue presentado el formato CE-A-CE-3000c (Rev.6), que atendía a los siguientes grupos: Jefe de Retén, Mantenimiento, Control Radiológico, Logístico y Operación y Análisis, en el que se incluyen auxiliares de PCI (bomberos), todos ellos correspondientes a la letra "F" de retén y que dan cobertura a los puestos de retén especificados en el PEI.
- En aplicación del procedimiento CE-A-CE-3002, el titular realiza comprobaciones periódicas de la operatividad de la telefonía móvil dedicada y de la disponibilidad del personal del retén, con frecuencia semanal y trimestral y de la activación parcial del personal del retén requiriendo su presencia en la central, con frecuencia semestral.
- Se mostraron a la inspección los registros "Control de pruebas de teléfonos móviles dedicados y disponibilidad del personal del retén", comprobando las escasas incidencias producidas. En retén de la letra "G" del 23 de marzo de 2016 al 30 de marzo de 2016, un auxiliar de Operación no respondió a la llamada al móvil el 28/03/16 a las 18:30, se generó la NC-TR-16/2622 y la acción ES-TR-16/266, que se cerró el 19/04 al justificar que no escucho los mensajes por tener cargando el dispositivo.
- Sobre las activaciones parciales del retén, se comprobó la correspondiente al 08/06/16, consistente en la activación de un tercio del retén, en esta ocasión a 13 personas, requiriendo su incorporación a la central. En esta prueba no se incorporó un oficial mecánico abriéndose la NC-TR-16/5575 y la propuesta de mejora PM-TR-16/408, que respectivamente han generado las acciones ES-TR-16/461 y AM-TR-16/671 y 672. El interesado, que atendió la llamada, entendió que se realizaba la comprobación telefónica de retén, que finaliza con la contestación, en lugar de la activación del mismo, que requiere la presencia en planta en el tiempo establecido, confusión motivada por la similitud entre ambos mensajes. El titular realizará un cambio en el texto de dichos mensajes, para evitar confusiones.
- El titular indica que se ha incluido un criterio de aceptación en la prueba de activación del retén, resultando aceptable si la respuesta esperada es superior al 90 %.

- Se comprobó que el resultado de la prueba de comprobación periódica de la operatividad de telefonía móvil dedicada y de la disponibilidad del retén no incluye criterios de aceptación.
- Con el fin de impulsar, supervisar y coordinar la implantación del PEI el titular informa que se ha constituido un comité de Preparación y Gestión de Emergencias que ha denominado PREGGE, cuyos objetivos, alcance y funcionamiento interno se recoge en el procedimiento de referencia CE-A-CE-0222 rev. 0 "Constitución y funcionamiento del comité de preparación y gestión de emergencias", que se comprobó el primer acta de constitución del PREGGE de 20 de abril de 2016.

En relación a las auditorías internas de Garantía de Calidad:

- El responsable de Garantía de Calidad (GC) reconoce tener un especialista en auditorías del PEI además de dedicar habitualmente otros dos técnicos para las comprobaciones rutinarias periódicas. Ninguno de los integrantes de GC participa en auditorías internas del PEI, ni como auditores en simulacros del PEI en ninguna otra instalación nuclear. Así mismo todavía no se han hecho al PEI de CN Trillo las denominadas por el titular inspecciones de flota.
- Por parte del responsable de GC se informó a la inspección que se realizan auditorías anuales al mantenimiento del Plan de Emergencia y simulacro anual del PEI, estando programada la próxima para agosto-octubre de 2016. La auditoría interna al PEI del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE) es bienal, estando programada la próxima para 2017.
- Se mostró a la inspección el informe de referencia IA-TR-15/138, correspondiente a la auditoría interna de GC al PEI "Gestión del Plan de Emergencia Interior y los procedimientos que lo desarrollan" realizada en diciembre de 2015.
- En el informe IA-TR-15/138, el titular informa que las acciones AC-TR-14/651 y ES-TR-14/774 derivadas de la auditoría al PEI del CSNE, se encontraban pendientes y está previsto cerrarlas durante 2016.
- Derivada del informe IA-TR-13/088 continúa vigente la NC-TR-13/5406 que generó la acción correctiva CO-TR-13/159, todavía vigente.
- Derivadas de la inspección del CSN para comprobar la operatividad del PEI de referencia CSN/AIN/TRI/15/877, no se han derivado acciones ni propuestas de mejora, la propuesta de mejora PM-AT-15/006, que en dicho acta figuraba abierta, se cerró el 3 de marzo de 2015. Derivado del informe de central nuclear de Trillo del simulacro anual de emergencia del PEI correspondiente a 2015, de referencia IA-TR-15/112, se derivó una



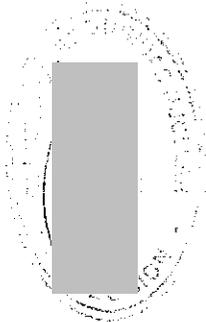
no conformidad NC-TR-15/11293 y su correspondiente acción correctora AC-TR-15/669, que fue cerrada el 14 de marzo de 2016.

En relación con la gestión de simulacros del PEI:

- En cumplimiento con lo establecido en el PEI y en el procedimiento CE-A-CE-0216, se había elaborado y enviado al CSN el documento "Simulacro de emergencia de C.N. Trillo. 2016. Escenario" (Ref.: PEI-16/002). Según se manifestó a la inspección, este escenario había sufrido modificaciones menores posteriores al enviado en su día al CSN, para mejorar el texto, que fueron conocidas y aceptadas por la inspección al entender que no afectaban ni a las situaciones operativas planteadas, ni al desarrollo general del simulacro. Una copia del escenario con estas modificaciones fue facilitada a la inspección y además remitida por correo electrónico antes de su realización al controlador del CSN en la Salem.
- El titular había elaborado 27 mensajes para el desarrollo del escenario de detalle del simulacro, sin contener ningún tipo de información o respuesta y otros 27 mensajes con las actuaciones esperadas para los controladores, en estos últimos algunos incluyen instrucciones de mando y control para salvaguardar los objetivos del simulacro. Los primeros, secuencialmente, fueron entregados a los participantes del simulacro en las localizaciones previstas. El Controlador general del simulacro informó a la inspección que hubo de dar un mensaje de mando en el Centro de Apoyo Técnico Alternativo (CATA), para que el escenario siguiese las actuaciones previstas, aspecto que logró.
- Para el control y evaluación del desarrollo de dicho simulacro, tenían designado un equipo de seis controladores y evaluadores con los que se cubrieron las actividades desarrolladas por la Organización de Respuesta a Emergencias (ORE) en las diversas áreas.
- El 23 de junio de 2016, minutos antes de la hora prevista para inicio del simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control de la central nuclear de Trillo donde el Jefe de Turno manifestó que la central estaba en operación normal y sin incidencias que impidieran realizar el simulacro de emergencia. El controlador general del simulacro comunicó al Jefe de Turno las condiciones de planta con las que iba a iniciarse el simulacro.
- El simulacro fue gestionado en Sala de Control, por el turno de operación de servicio de CN Trillo, que además debe atender a las tareas que surjan derivadas de la operación a potencia de la planta y se inició a las 10:30 horas de dicho día, mediante la entrega del primer mensaje al Jefe de Turno de servicio. El simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos operativos de la planta descritos en el escenario de detalle. Cubiertos los objetivos previstos, el Director del PEI declaró fin de simulacro por a las 13:37 horas del mismo día, el Jefe de Turno de servicio

comentó que durante su desarrollo no hubo sucesos reales o incidencias operativas que hubiesen afectado a su realización.

- Al comienzo de la realización del simulacro, la inspección se personó en la Sala de Control, siguiendo posteriormente la mayor parte de su desarrollo desde el Centro de Apoyo Técnico Alternativo (CATA), al simularse que el Centro de Apoyo Técnico (CAT) no estaba utilizable, así mismo la inspección se personó durante el simulacro en algunos de los puntos de concentración del personal no esencial.
- En la realización del simulacro, el personal de la ORE del CATA aplicó las acciones y medidas de: evaluación de sucesos, declaración de emergencia, activación de organizaciones, notificación, protección, correctoras y de asistencia al personal de plantilla, que se establecen en el PEI y en sus procedimientos para todas las categorías de emergencia del PEI que se simularon. Se comprobó que en diversos portátiles del CATA mediante la aplicación [REDACTED] diversos técnicos de la ORE seguían la evolución operativa planteada en el escenario de detalle del simulacro del PEI.
- En el CATA no se dispone de una bandeja para disponer las notificaciones emitidas a las autoridades competentes, en el simulacro que nos ocupa se emitieron 11 comunicados, así mismo tampoco se dispone una pantalla independiente dedicada al estado de los sucesos iniciadores del PEI, diferente de la pantalla en la que se visualiza la aplicación informática en la que se va recogiendo todo lo destacable del simulacro, tal como los sucesos iniciadores identificados.
- Una copia controlada del vigente PEI, de los procedimientos que lo desarrollan y de otros procedimientos destinados a la gestión de emergencias tales como Guías de Emergencia con Daño Extenso, Manual de Accidentes Severos, Guías de Mitigación con Daño Extenso, estaba disponible en los pasillos aledaños al CATA en cumplimiento con lo establecido en el PEI.
- De acuerdo al alcance mínimo del simulacro requerido por el CSN a la central nuclear de Trillo para 2016, se simuló la ocurrencia de un suceso de seguridad física que afectó al NSSS y requirió la entrada en GGAS. Se requería también en dicho alcance mínimo la evacuación del personal del emplazamiento y activación del nuevo centro de gestión de emergencias, que no fue factible debido a concesiones del CSN que se indican a continuación, posteriores a la fecha en que se planificó el alcance mínimo de los simulacros del PEI para 2016.
- La inspección ha tenido en cuenta las circunstancias del deslizamiento de la fecha de entrada en vigor del nuevo Centro Alternativo de Gestión de Emergencias (CAGE), concedido por el Pleno del CSN en su reunión número 1368 del 9 de diciembre de 2015, inicialmente para el 30 de junio de 2016. Así mismo era esperado en el momento de la inspección el contenido de la carta que finalmente fue enviada a la instalación el 29 de



junio de 2016, con referencia CSN/C/SG/TRI/16/05 y número de registro de salida del CSN 4793, mediante la cual se ha desplazado nuevamente la fecha límite para la puesta en servicio del CAGE al 30 de noviembre de 2016, aplazamiento concedido para resolver cuestiones de habitabilidad y de protección radiológica ocupacional del CAGE, identificadas por especialistas del CSN.

- Durante el simulacro fueron identificados los siguientes sucesos iniciadores, si bien no en el orden enumerado: 1.4.1, 1.2.1, 2.6.1, 2.6.3, 2.5.5, 3.1.4, 3.4.1, 3.1.1.b, 3.6.2, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.1 y un herido. Del herido se hicieron eco todos los grupos operativos presentes en el CATA.
- La inspección llevó a cabo una visita al nuevo edificio destinado para albergar el CAGE situado fuera del doble vallado y dentro de la zona bajo control del explotador a una distancia superior a 100 yardas de la envolvente de Sala de Control y del CAT. Se comprobó que la parte constructiva está concluida e instalados la mayor parte de los equipos, y al margen de las justificaciones que el CSN ha requerido en las fechas de redacción de este acta a todos los titulares sobre habitabilidad y protección radiológica ocupacional ya citadas, faltaban en el CAGE algunas señalizaciones y equipamientos menores del edificio que el titular concluirá antes de su puesta en marcha a final de noviembre de 2016.
- Dentro de las acciones de protección, tras ser declarada la Categoría III, el Director del PEI ordenó las actividades de concentración y recuento de personal no esencial; cuyos datos de recuento proporcionados por Seguridad Física, fueron incluidos en el formato CE-A-CE-0201b (Rev.18). Posteriormente tras ser autorizada por el CECOP la evacuación [REDACTED] se procedió a aplicar ésta [REDACTED] cuyos datos se incluyeron en el formato CE-A-CE-0201e (Rev.18). En realidad estos trabajadores salieron físicamente de la instalación, momento en que se decretó el fin del simulacro, para regresar acto seguido a sus puestos de trabajo.
- Así mismo el Director del PEI al declarar emergencia en el emplazamiento, solicitó la activación y salida del vehículo para la vigilancia radiológica del emplazamiento y de las unidades móviles del PVRE, que realizaron sus actividades previstas durante el simulacro.
- Durante la realización del simulacro, se activaron el Centro de Emergencia Exterior (CEE) [REDACTED] / el Centro de Emergencia de las Oficinas Centrales del titular en Madrid, de acuerdo a lo que establece el PEI. Después de la validación del Centro de Apoyo a Emergencias (CAE) [REDACTED] el titular comentó que según el programa establecido, todavía no se ha realizado la práctica de trasladar físicamente a CN Trillo los equipos previstos para afrontar un accidente severo.

- El titular ha facilitado a la inspección una relación nominativa del personal de la central, participante en la realización del simulacro; habiéndose comprobado que están cubiertos todos los puestos previstos para la ORE para cada una de las categorías de emergencia simulada.
- La inspección solicitó una relación de las personas del Grupo de Apoyo Exterior de Emergencia (GAEE) que integraban el Centro de Emergencia de las Oficinas Centrales durante el simulacro que fue remitida por FAX y facilitada a la inspección. En el CEE de Cifuentes activado, estuvo el analista químico.

En relación con el Sistema Integrado de Supervisión de Centrales (SISC):

En relación con el cálculo de los indicadores del SISC del Pilar de Emergencias para los indicadores E2 y E3 no hay nada reseñable.

En relación con el cálculo del indicador E1 en el que el titular reporta para el cuarto trimestre de 2015, 19 notificaciones correctas de 19 previstas. La inspección cuestionó que se pudiese contabilizar como acción de notificación correcta la realizada en el comunicado nº 5 del simulacro del 24 de septiembre de 2015. Esta notificación escrita se entiende complementa la información telefónica del suceso 4.1.3, por el que el titular informó a la Salem que a las 11:25 declaraba suceso iniciador de categoría IV del PEI.

En el apartado 2 del comunicado nº 5 el titular declara el suceso 4.1.4 ocurrido a las 11:34 horas. La hora de declaración de categoría son las 11:25 horas y en el apartado 9 aparecen referenciados los sucesos 4.1.3 a las 11:25 horas y 4.1.2.a a las 11:32 horas.

Al inspector que suscribe, que actuó como controlador en la Salem de respaldo desde donde se gestionó por el CSN este simulacro el 24 de septiembre de 2015, no le consta que se informase telefónicamente de este suceso 4.1.4, así mismo tampoco se recoge en el Libro de Operaciones de la Salem la ocurrencia del suceso 4.1.4. hasta las 12:01 horas

La primera información que se dispone en el Libro de Operaciones de la Salem del suceso 4.1.4 corresponde a las 12:01 horas, hora en la que en dicho libro se anota la entrada mediante FAX del comunicado número 5 del titular.

El titular justificó que el suceso 4.1.4 se produjo en el tiempo posterior al suceso 4.1.3, del que se había informado telefónicamente a la Salem a las 11:32 horas. De lo que se recoge en los procedimientos del SISC se entiende debe haber correspondencia entre la información telefónica y la comunicación escrita y se entiende que de todos los sucesos se informa previamente por teléfono, si las circunstancias motivaran que la comunicación escrita es previa a la necesaria información telefónica, debería indicarse de esta circunstancia en el apartado 9 de ese mismo comunicado, aspecto que no recoge el comunicado nº 5 citado.

En relación con el estado de una experiencia operativa relacionada con la gestión de emergencias:

En relación con la IN-14/00015 el personal de Experiencia Operativa y los responsables del PEI informaron a la inspección que aunque habitualmente no se utilizan en CN Trillo equipos de respiración autónoma, está en curso un observatorio de formación para tratar el asunto aunque se indicó todavía no está fijada la fecha para el mismo, que decidirá cómo y a quién impartir esta formación. Los responsables del titular tampoco quisieron adquirir un compromiso de en qué fecha se cerraría el tema ya que las sesiones formativas se impartirán cuando mejor encaje dentro de las actividades de formación de CN Trillo, en el informe de análisis de experiencia operativa analizada por el titular para el año 2015 y remitido al CSN se indica que el asunto será estudiado antes de 15 de julio de 2016.

Por el personal de la central nuclear Trillo I se dieron las máximas facilidades necesarias para realizar esta inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y según lo dispuesto en la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, en la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y en la autorización de explotación de esta central en vigor, se levanta y suscribe el presente acta en Madrid, y en la sede del CSN, a siete de julio de dos mil dieciséis.



Fdo.

INSPECTOR

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de la central nuclear Trillo I para que con su nombre, firma, lugar y fecha, haga constar las manifestaciones que estime pertinentes al contenido del presente acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 26 de julio de 2016



Directora de Seguridad y Calidad



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/16/895



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Comentario general

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Página 3 de 10 primer guion

Dice el Acta:

“ Que el responsable de Formación informó que hay 18 personas de nueva incorporación a la ORE desde la última inspección al PEI del CSN en septiembre de 2015, resultado que conoce mediante una comunicación interna de referencia CI-RM-000500, cuyo contenido es necesario leer con detalle ya que el número 18 no viene especificado.”

Comentario:

Se ha generado la acción SEA AM-TR-16/884 respecto a lo indicado en el anterior párrafo del Acta de inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Página 4 de 10, penúltimo guion

Dice el Acta:

“ Sobre las activaciones parciales del retén, se comprobó la correspondiente al 08/06/16, consistente en la activación de un tercio del retén, en esta ocasión a 13 personas, requiriendo su incorporación a la central. En esta prueba no se incorporó un oficial mecánico abriéndose la NC-TR-16/5575 y la propuesta de mejora PM-TR-16/408, que respectivamente han generado las acciones ES-TR-16/461 y AM-TR-16/671 y 672. El interesado, que atendió la llamada, entendió que se realizaba la comprobación telefónica de retén, que finaliza con la contestación, en lugar de la activación del mismo, que requiere la presencia en planta en el tiempo establecido, confusión motivada por la similitud entre ambos mensajes. El titular realizará un cambio en el texto de dichos mensajes, para evitar confusiones.”

Comentario:

El cambio de texto de los mensajes de la prueba de incorporación del retén, se realizó con la acción AM-TR-16/672, la cual se cerró el 20.06.16.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Página 5 de 10, primer guion

Dice el Acta:

“ Se comprobó que el resultado de la prueba de comprobación periódica de la operatividad de telefonía móvil dedicada y de la disponibilidad del retén no incluye criterios de aceptación.”

Comentario:

Se ha generado la acción SEA AM-TR-16/885 respecto a lo indicado en el anterior párrafo del Acta de inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Página 5 de 10, penúltimo guion

Dice el Acta:

“ Derivada del informe IA-TR-13/088 continúa vigente la NC-TR-13/5406 que generó la acción correctiva CO-TR-13/159, todavía vigente.”

Comentario:

Tanto la acción CO-TR-13/159 como la entrada NC-TR-13/5406 se cerraron el día 06.07.16.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Página 6 de 10, último guion y su continuación en la siguiente página

Dice el Acta:

“ *El simulacro fue gestionado en Sala de Control, por el turno de operación de servicio de CN Trillo, que además debe atender a las tareas que surjan derivadas de la operación a potencia de la planta y se inició a las 10:30 horas de dicho día, mediante la entrega del primer mensaje al Jefe de Turno de servicio. El simulacro se desarrolló sin desviaciones significativas respecto a la secuencia temporal y datos operativos de la planta descritos en el escenario de detalle. Cubiertos los objetivos previstos, el Director del PEI declaró fin de simulacro por a las 13:37 horas del mismo día, el Jefe de Turno de servicio comentó que durante su desarrollo no hubo sucesos reales o incidencias operativas que hubiesen afectado a su realización.*”

Comentario:

Siempre que se disponga de personal de Operación perteneciente a Sala de Control, los simulacros serán gestionados por personal ajeno al Turno de Servicio desde una sala distinta a la Sala de Control.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Página 7 de 10, tercer guion

Dice el Acta:

“ En el CATA no se dispone de una bandeja para disponer las notificaciones emitidas a las autoridades competentes, en el simulacro que nos ocupa se emitieron 11 comunicados, así mismo tampoco se dispone una pantalla independiente dedicada al estado de los sucesos iniciadores del PEI, diferente de la pantalla en la que se visualiza la aplicación informática en la que se va recogiendo todo lo destacable del simulacro, tal como los sucesos iniciadores identificados.”

Comentario:

Se dispondrá en el CATA de bandejas para comunicados de Entrada y Salida.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Página 9 de 10, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“ En relación con el cálculo del indicador E1 en el que el titular reporta para el cuarto trimestre de 2015, 19 notificaciones correctas de 19 previstas. La inspección cuestionó que se pudiese contabilizar como acción de notificación correcta la realizada en el comunicado n° 5 del simulacro del 24 de septiembre de 2015. Esta notificación escrita se entiende complementa la información telefónica del suceso 4.1.3, por el que el titular informó a la Salem que a las 11:25 declaraba suceso iniciador de categoría IV del PEI. En el apartado 2 del comunicado n° 5 el titular declara el suceso 4.1.4 ocurrido a las 11:34 horas. La hora de declaración de categoría son las 11:25 horas y en el apartado 9 aparecen referenciados los sucesos 4.1.3 a las 11:25 horas y 4.1.2.a a las 11:32 horas. Al inspector que suscribe, que actuó como controlador en la Salem de respaldo desde donde se gestionó por el CSN este simulacro el 24 de septiembre de 2015, no le consta que se informase telefónicamente de este suceso 4.1.4, así mismo tampoco se recoge en el Libro de Operaciones de la Salem la ocurrencia del suceso 4.1.4. hasta las 12:01 horas La primera información que se dispone en el Libro de Operaciones de la Salem del suceso 4.1.4 corresponde a las 12:01 horas, hora en la que en dicho libro se anota la entrada mediante FAX del comunicado número 5 del titular. El titular justificó que el suceso 4.1.4 se produjo en el tiempo posterior al suceso 4.1.3, del que se había informado telefónicamente a la Salem a las 11:32 horas. De lo que se recoge en los procedimientos del SISC se entiende debe haber correspondencia entre la información telefónica y la comunicación escrita y se entiende que de todos los sucesos se informa previamente por teléfono, si las circunstancias motivaran que la comunicación escrita es previa a la necesaria información telefónica, debería indicarse de esta circunstancia en el apartado 9 de ese mismo comunicado, aspecto que no recoge el comunicado n° 5 citado.”

Comentario:

Tras la finalización del simulacro del año 2015, se hizo una verificación de los mensajes de voz realizados, según las anotaciones de los controladores de CN Trillo, de la Sala de Control y del CAT, y se comprobaron los comunicados enviados por FAX, tanto al CECOP como al SALEM, concluyéndose que todos eran correctos.

En particular, la notificación del al suceso 4.1.4 se dio por buena ya que el comunicado n°5 está correctamente cumplimentado y, en las anotaciones del controlador de CN Trillo del CAT, se indica que el Director del PEI comunica telefónicamente, a las 11:38 horas, al CECOP y al SALEM la identificación del suceso 4.1.4.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/16/895
Comentarios

Página 10 de 10, primer párrafo

Dice el Acta:

“ *En relación con la IN-14/00015 el personal de Experiencia Operativa y los responsables del PEI informaron a la inspección que aunque habitualmente no se utilizan en CN Trillo equipos de respiración autónoma, está en curso un observatorio de formación para tratar el asunto aunque se indicó todavía no está fijada la fecha para el mismo, que decidirá cómo y a quién impartir esta formación. Los responsables del titular tampoco quisieron adquirir un compromiso de en qué fecha se cerraría el tema ya que las sesiones formativas se impartirán cuando mejor encaje dentro de las actividades de formación de CN Trillo, en el informe de análisis de experiencia operativa analizada por el titular para el año 2015 y remitido al CSN se indica que el asunto será estudiado antes de 15 de julio de 2016.* ”

Comentario:

El asunto se estudió en ES-TR-15/799, y en reunión mantenida entre los implicados tras la inspección del CSN, se decide que no es necesario llevar a observatorio de formación los sucesos sobre protecciones respiratorias identificados en el informe EO-TR-3927, ya que se considera que no hay materia para impartir en formación.

No obstante, se ha generado la acción ES-TR-16/553, en la que Factores Humanos realizará una campaña informativa, sobre el uso adecuado de protecciones respiratorias para personas que usen gafas o tengan barba.



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/TRI/16/895 correspondientes a la inspección realizada en la central nuclear Trillo, los días 22, 23 y 24 de junio de dos mil dieciséis, el inspector que la suscribe declara lo siguiente:

Página 3 de 10, primer guion. Comentario.

Se acepta el comentario que no modifica el contenido del acta.

Página 4 de 10, penúltimo guion. Comentario

Se acepta el comentario.

Página 5 de 10, primer guion. Comentario.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 5 de 10, penúltimo guion. Comentario.

Se acepta el comentario.

Página 6 de 10, último guion y su continuación en la siguiente página. Comentario.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Página 7 de 10, tercer guion. Comentario.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

CSN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

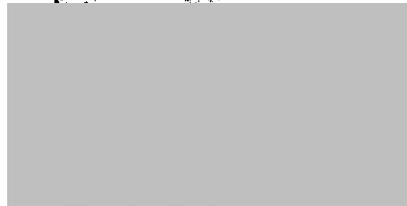
Página 9 de 10, penúltimo guion. Comentario.

No se acepta el comentario.

Página 10 de 10, primer párrafo. Información adicional.

Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta de inspección por tratarse de información adicional.

Madrid, a 8 de agosto de 2016



Fdo.: D.

INSPECTOR CSN